



CEAV-CONV-10/01-2017

"SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE EXHUMACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INHUMADAS EN LAS FOSAS IRREGULARES UBICADAS EN TETELcingo, MORELOS"

CONVENIO ESPECÍFICO A EFECTO DE REALIZAR UN SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE EXHUMACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INHUMADAS EN LAS FOSAS IRREGULARES UBICADAS EN TETELcingo, MORELOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO "LA CEAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HÉCTOR ALONSO DÍAZ EZQUERRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA MTRA. ANITA MARÍA SUÁREZ VALENCIA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO ESPECÍFICO" Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "LA UAEM", REPRESENTADO POR SU ABOGADO GENERAL, EL LIC. ALFREDO MENA DÍAZ Y SU DIRECTOR DE PROGRAMA EL MTRO. ROBERTO XAVIER OCHOA GAVALDÓN, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 20 de septiembre de 2016, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, suscribieron el Convenio Marco de Coordinación que tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación, capacitación, así como la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de coordinación, intercambio y apoyo mutuo, con vigencia del 20 de septiembre de 2016 al 30 de noviembre de 2018.

De conformidad con las cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** del citado Convenio marco de coordinación, "**LAS PARTES**" podrán celebrar convenios específicos para cada uno de los proyectos que determinen en el que describirán con toda precisión sus objetivos, las actividades a realizar, las modalidades a desarrollar, las condiciones financieras, calendarios de realización y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y personas coordinadoras, recursos técnicos, materiales y financieros, controles de evaluación y seguimiento, compromisos en materia de propiedad intelectual, confidencialidad, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances, así como todos los datos y documentos para determinar con exactitud las causas, fines y alcances de cada uno de dichas actividades, los cuales tenderán a ser equitativos para ambas partes tanto en derechos como en obligaciones. Derivado de lo anterior, se celebra el presente Convenio Específico.

CEAV-CONV-10/01-2017

“SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE EXHUMACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INHUMADAS EN LAS FOSAS IRREGULARES UBICADAS EN TETELcingo, MORELOS”

DECLARACIONES

1. “LA CEAV” declara que:

- 1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.
- 1.2 El Lic. Héctor Alonso Díaz Ezquerro, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de “LA CEAV”, tiene facultades para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, fracción XVIII del Estatuto Orgánico de “LA CEAV”, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2017.
- 1.3 Este Convenio Específico se celebra con fundamento en el artículo 1º, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 4º, primer párrafo de su Reglamento.

El procedimiento de contratación fue asignado, mediante oficio número CEAV/DGAYF/1062/2017, de fecha 4 de octubre de 2017, en el que se notificó la asignación del servicio a “LA UAEM”.

- 1.4 Con fundamento en los artículos 2, fracción XV y 5, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante oficio con número CEAV/DGAYF/1055/2017, de fecha 2 de octubre de 2017, se autorizó el gasto al presupuesto aprobado, señalando que se cuenta con el saldo disponible para la partida presupuestal número 33501 “Estudios e investigaciones”, para formalizar el presente Convenio Específico.

- 1.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.

- 1.6 Para efectos del presente Convenio Específico tiene su domicilio en Avenida Ángel Urraza 1137, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C. P. 03100, en la Ciudad de México.

2. “LA UAEM” declara que:

- 2.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, publicada el 21 de mayo de 2008, es un organismo público autónomo del Estado de Morelos con plenas facultades de gestión y control presupuestal, personalidad jurídica y patrimonio propios cuyos fines son la prestación de servicios públicos de educación de los tipos medio y superior, de investigación, de difusión de la cultura y extensión de los servicios.

CEAV-CONV-10/01-2017

“SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE EXHUMACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INHUMADAS EN LAS FOSAS IRREGULARES UBICADAS EN TETELcingo, MORELOS”

- 2.2 La finalidad de la universidad es el fortalecimiento y transformación de la sociedad a través de la ciencia, la educación y la cultura. En la consecución de esta finalidad de Institución tendrá como objetivo primordial insertarse eficiente y creativamente en su entorno, que no será solo un campo de estudio sino, fundamentalmente, objeto de transformación sobre el que se debe ejercer una permanente función crítica para la construcción de propuestas innovadoras y líneas de investigación encaminada al desarrollo humano.
- 2.3 El Lic. Alfredo Mena Díaz, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio específico, según consta en el Poder General, otorgado por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, según consta en la Escritura Pública número 248,205 volumen 8845, página 86, de fecha 18 de abril del 2012, otorgada ante la fe de la Licenciada Sandra Denisse Gómez Salgado, Aspirante a Notario y actuando en sustitución del Licenciado Hugo Salgado Castañeda, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, mismas que no le han sido revocadas ni en forma alguna modificadas.
- 2.4 Dentro de su estructura orgánica administrativa cuenta con el Programa de Estudios de la Complejidad y Formación Ciudadana, estando a cargo de éste el Mtro. Roberto Xavier Ochoa Gavaldón, cual cuenta con los medios necesarios para dar cumplimiento a los compromisos objeto del presente Convenio Específico.
- 2.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es UAE671122G49.
- 2.6 Para los efectos del presente Convenio Específico, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad, número 1001, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, en Cuernavaca, Morelos.

3. **“LAS PARTES”** declaran que:

- 3.1 Ambas se reconocen la personalidad con la que comparecen y se obligan.
- 3.2 A efecto de realizar el servicio para la elaboración de un estudio de sistematización de la experiencia de exhumación e identificación de personas inhumadas en las fosas irregulares ubicadas en Tetelcingo, Morelos, están conformes en celebrar el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Convenio Específico, lo constituye la obligación de **“LA UAEM”** de proporcionar a favor de **“LA CEAV”**, el servicio para la elaboración de un Estudio de Sistematización de la experiencia de exhumación e identificación de personas inhumadas en



CEAV-CONV-10/01-2017

“SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE EXHUMACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INHUMADAS EN LAS FOSAS IRREGULARES UBICADAS EN TETELcingo, MORELOS”

las fosas irregulares ubicadas en Tetelcingo, Morelos, de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en las cláusulas de este Convenio Específico y en sus Anexos:

Anexo I: Términos de Referencia.

Anexo II: Propuesta Económica de “LA UAEM”.

SEGUNDA.- MONTO. El precio unitario y el importe que “LA CEAV” pagará a “LA UAEM”, será de \$689,655.17 (Seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.), más \$110,344.83 (Ciento diez mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), tal como se muestra en el **Anexo II** del presente Convenio Específico.

“LA CEAV” pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

“LA UAEM” deberá sostener el precio pactado en el presente Convenio Específico sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos del servicio que requiere “LA CEAV”, por lo que “LA UAEM” no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del Convenio Específico.

Dicho precio es cotizado en pesos mexicanos, fijo y no estará sujeto a ajustes.

TERCERA.- TIEMPO Y FORMA DE PAGO. Los pagos se realizarán, de conformidad con la realización del servicio efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación de la misma por “LA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO ESPECÍFICO”.

Los pagos se realizarán en 3 exhibiciones, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

PRODUCTO	PORCENTAJE DE PAGO
1. Propuesta de investigación y diseño de instrumentos	20%
2. Levantamiento de campo y Análisis de la información	40%
3. Estudio de Sistematización	40%

Los pagos que se genere con motivo del Convenio Específico en términos de la cláusula sexta del Convenio Marco de Coordinación, se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega y aceptación del comprobante fiscal digital, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, previa conformidad de “LA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO ESPECÍFICO”, se efectuarán a través de la Dirección General Adjunta de Finanzas, en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica bancaria, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.

CEAV-CONV-10/01-2017

“SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE EXHUMACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INHUMADAS EN LAS FOSAS IRREGULARES UBICADAS EN TETELcingo, MORELOS”

Para efecto de lo anterior, **“LA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO ESPECÍFICO”** deberá de remitir a la Dirección General Adjunta de Finanzas de **“LA CEAV”**, la documentación en original que compruebe la prestación del servicio junto con el comprobante fiscal digital correspondiente, en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la recepción de los entregables, en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago.

En caso de que el comprobante fiscal digital y/o su documentación anexa presente errores o deficiencias, **“LA CEAV”**, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las inconsistencias que se deberán de corregir y devolverá la documentación a **“LA UAEM”** para que sea subsanada y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de presentación de la documentación corregida que no deberá de exceder de 3 días naturales contados a partir de la fecha de su devolución.

Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales:

A nombre de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con el domicilio fiscal siguiente: Avenida Ángel Urraza núm. 1137, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03100, con el Registro Federal de Contribuyentes PSA-110907-866, y deberá enviarse de manera electrónica para su validación en los correos electrónicos que le indique **“LA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO ESPECÍFICO”**.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO. La vigencia del presente Convenio Específico y el periodo para la realización del servicio iniciará a partir del día 5 de octubre de 2017 y concluirá el 31 de diciembre de 2017.

QUINTA.- ANTICIPO. En la presente asignación, **“LA CEAV”** no otorgará anticipos.

SEXTA.- EXCEPCIÓN DE GARANTÍA. De conformidad con el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **“LA UAEM”**, no entregará a **“LA CEAV”**, garantía de cumplimiento de sus obligaciones derivadas en el presente Convenio Específico.

“LAS PARTES” podrán resolver de común acuerdo la controversia motivo de la reclamación, en caso de continuar la controversia, será resuelta a través de la autoridad judicial competente.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “LA UAEM”. Para el cumplimiento del presente Convenio Específico **“LA UAEM”** se compromete a:

1. Realizar el servicio objeto del presente Convenio Específico, de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances, características técnicas en el Convenio Específico y en sus **Anexos I y II**, mismo que debidamente firmado por **“LAS PARTES”**, forma parte integrante de este Convenio Específico.

CEAV-CONV-10/01-2017

“SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE EXHUMACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INHUMADAS EN LAS FOSAS IRREGULARES UBICADAS EN TETELcingo, MORELOS”

2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables. Asimismo, responderá ante “**LA CEAV**” por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
3. Responder respecto de la calidad del servicio en los términos establecidos en el presente Convenio Específico, así como en su **Anexo I**, y en la legislación aplicable.
4. Informar oportunamente a “**LA CEAV**” de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente Convenio Específico y su **Anexo I**, a efecto de que ésta determine lo conducente conforme a lo previsto en el presente Convenio Específico y las disposiciones aplicables.
5. Ser el único responsable cuando la realización del servicio objeto del presente Convenio Específico, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que “**LA CEAV**” podrá ordenar la corrección de aquellos productos, que se hubieren considerado como discrepantes o de mala calidad, sin que “**LA UAEM**” tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que los mismos se harán por cuenta de “**LA UAEM**”, en tal supuesto, éste procederá a la corrección en el plazo que se señala en el **Anexo I**.
6. En caso de realizar productos excedentes o por mayor valor de lo establecido en este Convenio Específico, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de “**LA CEAV**” y sin que se hubiere celebrado el Convenio Específico modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución del servicio, no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.
7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del Convenio Específico, por lo que también se obliga a cumplir y realizar el servicio en estricto cumplimiento con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.
8. Ser responsable de cualquier daño o afectación que por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la realización del servicio.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “LA CEAV”. “**LA CEAV**” se obliga a:

1. Cubrir el pago de la realización del servicio objeto del presente Convenio Específico, de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente Convenio Específico;
2. Proporcionar a “**LA UAEM**” las facilidades necesarias para la realización del servicio objeto del presente Convenio Específico; y
3. Que a través de “**LA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO ESPECÍFICO**”, o a quién la supla o sustituya, deberá administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del servicio, asimismo, resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que presente “**LA UAEM**”.

CEAV-CONV-10/01-2017

“SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE EXHUMACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INHUMADAS EN LAS FOSAS IRREGULARES UBICADAS EN TETELcingo, MORELOS”

NOVENA.- LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO. Durante la vigencia del Convenio Específico el personal de **“LA UAEM”** deberá entregar los productos en el domicilio ubicado en Avenida Ángel Urraza 1137, piso 7, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 18:00 de lunes a viernes en días hábiles y dirigirlos a **“LA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO ESPECÍFICO”**, o en el lugar que **“LA CEAV”** lo requiera. Asimismo, el servicio se prestará conforme a las descripciones, cantidades, periodicidad y condiciones establecidas en el Convenio Específico y en su **Anexo I**.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL SERVICIO. **“LA CEAV”** a través de **“LA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO ESPECÍFICO”**, tendrá en todo tiempo la facultad de vigilar, comprobar, supervisar, verificar y aceptar, conforme a los procedimientos establecidos en este Convenio Específico, que el servicio objeto del presente Convenio Específico haya sido efectivamente realizada y cumpla con cada uno de los requerimientos pactados, comunicando por escrito, las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución, o bien, la aceptación de la misma.

“LA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO ESPECÍFICO” o quién lo supla o sustituya o el servidor público que designe, realizará la administración, supervisión, vigilancia y verificación del cumplimiento del servicio objeto del presente Convenio Específico, así como la administración de la misma, la cual será la responsable de su aceptación a satisfacción y de determinar los incumplimientos, notificando a **“LA UAEM”** por escrito las observaciones que se presenten al respecto.

“LA CEAV” realizará la verificación del servicio, por lo que no libera a **“LA UAEM”** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este Convenio Específico, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, **“LA CEAV”** otorgará una constancia de cumplimiento total de obligaciones contractuales.

“LA CEAV” quedará facultada para realizar las visitas físicas a las instalaciones de **“LA UAEM”** durante la vigencia del Convenio Específico, para lo cual deberá brindar al personal de **“LA CEAV”**, previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

DÉCIMA PRIMERA.- GRUPOS DE ENLACE. Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente Convenio Específico, **“LAS PARTES”** integrarán un grupo de enlace, el cual será responsable de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo. En dicho grupo participarán:

Por parte de **“LA CEAV”**, se designa a:

- La Maestra Anita María Suárez Valencia, Directora General de Políticas Públicas, Capacitación e Investigación.

CEAV-CONV-10/01-2017

“SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE EXHUMACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INHUMADAS EN LAS FOSAS IRREGULARES UBICADAS EN TETELcingo, MORELOS”

Por parte de **“LA UAEM”**, se designa a:

- El Maestro Roberto Xavier Ochoa Gavaldón, como Responsable del Programa de Estudio de la Complejidad y Formación Ciudadana.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES DEL CONVENIO ESPECÍFICO. **“LA CEAV”** podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y expresas, acordar con **“LA UAEM”** el incremento del monto del Convenio Específico o la cantidad de elementos solicitados, mediante modificaciones al mismo, siempre que el precio sea igual al pactado inicialmente.

Cualquier modificación al Convenio Específico deberá formalizarse por escrito por parte de **“LA CEAV”**, generándose el instrumento legal respectivo, el cual será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el Convenio Específico o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Por caso fortuito o fuerza mayor o por causa atribuibles a **“LA CEAV”**, esta última podrá modificar el presente Convenio Específico a efecto de prorrogar el plazo de la entrega del servicio.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por **“LA UAEM”** o **“LA CEAV”**.

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor deberá ser presentado ante **“LA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO ESPECÍFICO”** de **“LA CEAV”**, debidamente firmado por el representante de **“LA UAEM”**, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONVENIO ESPECÍFICO. **“LAS PARTES”** convienen en que **“LA CEAV”** podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este Convenio Específico. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del Convenio Específico por parte de **“LA CEAV”**, son las siguientes:

1. Cuando **“LA UAEM”** no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características del servicio, plazos para la prestación de la misma, y/o las condiciones establecidas en este Convenio Específico y en sus **Anexos I y II**;
2. Por resolución de autoridad competente que impida a **“LA UAEM”** el cumplimiento de las obligaciones contraídas; y/o
3. Por cualquier otra causa imputable a **“LA UAEM”** o a su personal, que impida total o parcialmente el cumplimiento de este Convenio Específico.

CEAV-CONV-10/01-2017

"SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE EXHUMACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INHUMADAS EN LAS FOSAS IRREGULARES UBICADAS EN TETELcingo, MORELOS"

El procedimiento de rescisión administrativa se llevará a cabo de manera similar a lo establecido para estos casos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "LA UAEM" no podrá transferir total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados de este Convenio Específico.

Se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA CEAV", deslindándose la misma de toda responsabilidad por la decisión tomada.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio Específico podrá darse por terminado anticipadamente y dejara de surtir sus efectos legales cuando así lo determinen "LAS PARTES" de mutuo acuerdo o cuando alguna de ellas comunique a la otra parte por escrito con una anticipación de 30 días naturales, su deseo de darlo por concluido, expresando las causas que motiven la terminación en la cual cesaran los efectos legales, setenta días naturales después de recibida la notificación, y están de acuerdo que las acciones iniciadas deberán ser continuadas hasta su total terminación, salvo escrito en contrario.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO. Cuando en la realización del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA CEAV", bajo su responsabilidad, podrá suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados, debiendo celebrar las partes, el Convenio Específico respectivo.

La suspensión del servicio se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

"LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar el servicio, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "LA UAEM" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Convenio Específico. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, "LA UAEM" se obliga a resarcir a "LA CEAV" cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

DÉCIMA OCTAVA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE PUBLICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el presente Convenio Específico, serán propiedad de la parte que las haya producido; si estas son producto de un trabajo conjunto, "LAS PARTES" suscribirán el instrumento jurídico que

CEAV-CONV-10/01-2017

“SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE EXHUMACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INHUMADAS EN LAS FOSAS IRREGULARES UBICADAS EN TETELcingo, MORELOS”

corresponda, en los términos de la Ley federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. “LAS PARTES” acuerdan que el personal contratado, comisionado o designado por cada una de ellas para la realización de las acciones y cumplimiento a los compromisos que contempla el presente Convenio Específico, guarda relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó, comisionó o designó, por lo que asumirá su responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA. “LA UAEM” responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a “LA CEAV” y/o terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la realización del servicio, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a “LA CEAV”, de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada, siempre y cuando exista previamente una resolución judicial.

VIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD DE DATOS. De conformidad con la normatividad vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública, “LAS PARTES” acuerdan guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que sea intercambiada o proporcionada con motivo de la celebración y ejecución del presente Convenio Específico y se compromete a no divulgar en ninguna forma, sin la autorización previa y por escrito de la parte que haya proporcionado la información, con las salvedades de la legislación en la materia que le sea aplicable a cada una de ellas. En el entendido de que al término de la vigencia del presente Convenio Específico, los resultados obtenidos se regirán por lo estipulado en la cláusula DECIMA OCTAVA.

VIGESIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. En este Convenio Específico se estará a lo establecido en las siguientes disposiciones: el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- NULIDAD PARCIAL. “LAS PARTES” acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente Convenio Específico es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicadas, de manera supletoria y según corresponda las siguientes disposiciones: el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como los Tratados y Convenio Específicos Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común respecto de la parte anulada, esto, en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

CEAV-CONV-10/01-2017

“SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE EXHUMACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INHUMADAS EN LAS FOSAS IRREGULARES UBICADAS EN TETELcingo, MORELOS”

VIGÉSIMA CUARTA.- RECONOCIMIENTO DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN. “LAS PARTES” reconocen las cláusulas citadas en el Convenio Marco de Coordinación establecido los antecedentes de este Convenio Específico y que ratifican los compromisos citados en el mismo, siempre y cuando no se contrapongan al presente Convenio Específico.

VIGÉSIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio Específico es producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna controversia derivada de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo entre ellas.

Leído que fue el presente Convenio Específico y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman, libre de vicios en la voluntad tales como error, dolo, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 5 de octubre de 2017.

POR “LA CEAV”

POR “LA UAEM”



LIC. HÉCTOR ALONSO DÍAZ EZQUERRA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



LIC. ALFREDO MENA DÍAZ
ABOGADO GENERAL

POR “LA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO
ESPECÍFICO”

RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN



MTRA. ANITA MARÍA SUÁREZ VALENCIA
DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS,
CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN



MTRO. ROBERTO XAVIER OCHOA GAVALDÓN
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ESTUDIO
DE LA COMPLEJIDAD Y FORMACIÓN
CUIDADANA



4

CEAV-CONV-10/01-2017

“SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE EXHUMACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INHUMADAS EN LAS FOSAS IRREGULARES UBICADAS EN TETELcingo, MORELOS”

Anexo I

4

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicio para la elaboración de un Estudio de Sistematización de la experiencia de exhumación e identificación de personas inhumadas en las fosas irregulares ubicadas en Tetelcingo, Morelos

1. OBJETO DE "EL SERVICIO"

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en adelante **"LA CEAV"** a través de la Dirección General Políticas Públicas, Capacitación e Investigación, con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 88, fracciones IV, XX, XXI, XXVIII, de la Ley General de Víctimas y el artículo 30 fracción V del Estatuto Orgánico de la CEAV, requiere de la realización del servicio para la elaboración de un estudio de sistematización de la experiencia de exhumación e identificación de personas inhumadas en las fosas irregulares ubicadas en Tetelcingo, Morelos, en adelante **"EL SERVICIO"**.

2. DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO"

Se requiere **"EL SERVICIO"** para obtener la experiencia de exhumación e identificación de personas que fueron inhumadas de manera irregular en las fosas irregulares de Tetelcingo, Morelos.

Por medio de la sistematización de un proceso constructivo y dialógico que nos permita recuperar, comprender, explicar y reorientar una práctica de transformación de una realidad o de un fenómeno.

Nos referimos a la práctica constructiva cuando asociamos intenciones, intereses, planes para realizar, crear, forjar conocimientos sobre la realidad social. Entender la sistematización como práctica social, que nos permita construir comprensiones y explicaciones que permite reconocernos y reinventarnos. En este sentido es importante señalar que esta metodología permite la construcción discursiva como producto de un proceso de investigación que alcanza la densidad descriptiva, comprensiva y explicativa de un fenómeno social que se contextualiza, sitúa y teóricamente se problematiza.

“La sistematización, como práctica de investigación social reteje y teje argumentaciones, las valida, las hace plausibles; buscando el encuentro legitimador de los acuerdos discursivos. Esta tarea investigativa así entendida, aporta a la regeneración del tejido social y a la construcción y fortalecimiento de sujetos sociales” (Ghiso, 2004, p.14)¹.

Por lo que, los datos o la información producen mediante acciones comunicativas caracterizadas por la interacción, las preguntas realizadas y la generación de hipótesis que orientan y dan sentido a las diversas observaciones y análisis de las vivencias y prácticas.

3. METODOLOGÍA

METODOLOGÍA (MOMENTOS)	TÉCNICAS (CÓMO)	INSTRUMENTOS (CON QUÉ)	OBJETIVO (PARA QUÉ)
1.- Descripción de la práctica	Relatos descriptivos de la experiencia vivida (espacio y tiempo)	Diarios de campo Registros Informes Etc.	Recuperar detalladamente la experiencia
2.- Ordenamiento	Tematizar, identificar los temas en los relatos.	Fichar los diarios de campo por temáticas	Identificar los núcleos problemáticos del proceso socio-educativo.

¹ Ghiso, A. (2004). Entre el hacer lo que se sabe y el saber lo que se hace. En: sistematización de experiencias. Propuestas y debates. Bogotá Colombia Pp 7-22

4

3.- Clasificación (los temas por categorías)	Clasificar los temas por categorías	Fichas temáticas por categorías	Preparar los análisis con base en las categorías identificadas.
4.- Análisis, interpretación y conceptualización	Confrontar lo vivido con marcos teóricos.	Ensayo (escrituración)	Explicar los procesos mediante la reflexión e interpretación
5.- Evaluación y conclusiones	Comparar lo planeado con lo vivido, a la luz de ideales regulativos y ejes dinámicos	Tabla de correlación (comparación)	Evaluar resultados y procesos. Problematicar
6.- Prospectiva	Planeado acciones	Elaboración de proyectos	Redireccionar la práctica.

4. ACTIVIDADES

Se requiere la metodología de la sistematización, para la obtención de la experiencia de exhumación e identificación de personas inhumadas en las fosas irregulares en Tetelcingo, Morelos, por lo que se plantea en tres etapas:

1. La primera etapa pretende recuperar la experiencia de exhumación e identificación de personas que fueron inhumadas de manera clandestina en las fosas irregulares de Tetelcingo, Morelos.

Mediante una propuesta de investigación y diseño de instrumentos: Recolección de documentos, videos, notas periodísticas, historieta, información existente. Elaborar guías de entrevista para recabar información faltante.

2. La segunda, recopilación de información generada por los propios involucrados en el proceso, autoridades, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, notas periodísticas, redes sociales, documentales, fotografías y entrevistas a informantes clave.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mediante el levantamiento de campo: Entrevista a actores claves de Instituciones y organizaciones.

Así como la búsqueda documental de la experiencia se hará con los principales actores, instituciones y organizaciones involucradas en la apertura de las fosas irregulares de Tetelcingo, Morelos.

Mediante el análisis de la información: Construcción de un marco teórico-conceptual que permita identificar e interpretar el fenómeno de la experiencia.

3. La tercera, Estudio de Sistematización a partir de la experiencia en las fosas irregulares de Tetelcingo, Morelos, identificando errores, hallazgos, entre otros aspectos que apoyen a generar políticas públicas para la identificación de los restos humanos.

5. PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS

PRODUCTO	FECHAS LÍMITE DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS		
1. Propuesta de investigación y diseño de instrumentos	24/10/2017		
2. Levantamiento de campo y Análisis de la información		27/11/2017	
3. Estudio de Sistematización			22/12/2017

- **El prestador del servicio** podrá entregarlo antes si así lo considera, pero no después de la fecha límite.

Los productos serán entregados de acuerdo a las fechas y actividades determinadas en el presente numeral y en el numeral 4 de los presentes términos de referencia.

Deberán ser entregados de forma impresa por escrito a computadora en hoja carta y

será presentado en fólder o sobre cerrado, conteniendo mínimo 15 hojas y máximo 100 hojas, así como en formato digital a través de correo electrónico o USB en archivo original y PDF debidamente firmado por quien lo elaboró.

La Administradora del Convenio, tendrá 5 días naturales a partir de la entrega de cada producto para su revisión y en su caso el **prestador del servicio** tendrá 3 días naturales para solventarlas.

6. INFORMES A ENTREGAR (N/A)

7. ADMINISTRADORA DEL CONVENIO

“LA CEAV” designa como Administradora del Convenio a la C. ANITA MARÍA CONSUELO SUÁREZ VALENCIA, **DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN** o a quien la sustituya o supla o por el/la servidor/a público/a que ésta designe, quienes serán responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cumplimiento de “EL SERVICIO” en los presentes términos de referencia.

8. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

9. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO”

El **prestador del servicio** deberá entregar los productos en el domicilio ubicado en Avenida Ángel Urraza 1137, piso 7, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 18:00 de lunes a viernes en días

hábiles y dirigirlos a la C. Anita María Consuelo Suárez Valencia, **DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN**

10. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán, de conformidad con “EL SERVICIO” efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por la Administradora del Convenio.

Los pagos se realizarán en 3 exhibiciones, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

PRODUCTO	PORCENTAJE DE PAGO
1. Propuesta de investigación y diseño de instrumentos	20%
2. Levantamiento de campo y Análisis de la información	40%
3. Estudio de Sistematización	40%

Los pagos, se efectuarán en moneda nacional mediante transferencia electrónica, una vez aceptados de conformidad con “**EL SERVICIO**” prestado y productos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, previa conformidad de la Administradora del Convenio. Los pagos, se efectuarán mediante transferencia electrónica.

En caso de que el comprobante fiscal digital y/o su documentación anexa presente errores o deficiencias, “**LA CEAV**”, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las inconsistencias que se deberán corregir y devolverá la documentación al **prestador del servicio** para que sea subsanada y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará

a partir de la fecha de presentación de la documentación corregida que no deberá de exceder de 3 días naturales contados a partir de la fecha de su devolución

11. ASPECTOS CONTRACTUALES

Para efectos de elaboración del convenio, en caso de ser adjudicado el **prestador del servicio** deberá presentar copia (tamaño carta) y original para cotejo de la siguiente documentación:

DOCUMENTOS LEGALES	
ENTIDADES/DEPENDENCIAS	
1.	Normatividad en la que acredite su personalidad jurídica vigente;
2.	Reformas al acta constitutiva y sus reformas;
3.	Poder general o especial para actos de administración, del representante legal;
4.	Identificación oficial con fotografía del representante legal (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula profesional, o Cartilla del S.M.N.);
5.	Cédula de Identificación fiscal (R.F.C.);
6.	Comprobante de domicilio (con vigencia de los últimos dos meses);
7.	Carta bancaria original, que contenga los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo de la Razón Social y/o del titular de la cuenta y su Registro Federal de Contribuyentes. • Número de cuenta con 11 posiciones, y clave bancaria estandarizada (Clabe), con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de recursos, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios. • Número de sucursal bancaria (3 ó 4 dígitos), Número de plaza (3 dígitos). • Domicilio de la sucursal bancaria, Tipo de cuenta y Moneda. • Fecha de apertura (día-mes-año).
8.	Último estado de cuenta (con vigencia de los últimos dos meses);
9.	Escrito en el que manifieste que tiene capacidad para entregar un bien o prestar un servicio por sí misma, cuando para cumplir con el contrato no requiera celebrar otro contrato con terceros, o bien, de requerirlo, éste no exceda del cuarenta y nueve por ciento del importe total del contrato a celebrar.

12. MODELO

CEAV

Nombre de **"EL SERVICIO"**:

Nombre del prestador del servicio:

Fecha:

El prestador del servicio deberá presentar el modelo en papel preferentemente membretado sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada autógrafamente por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello.

La moneda en que se cotizará será moneda nacional (Pesos Mexicanos).

El importe total se deberá señalar con número a dos decimales.

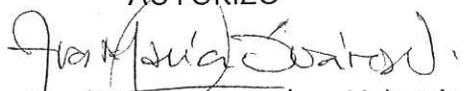
El importe total se deberá señalar con letra.

Deberá presentarse conforme a las características técnicas de **“EL SERVICIO”** descrito en los términos de referencia y en el siguiente formato:

Descripción	Importe con número y letra
Servicio para la elaboración de un Estudio de Sistematización de la experiencia de exhumación e identificación de personas inhumadas en las fosas irregulares ubicadas en Tetelcingo, Morelos	
IVA	
TOTAL (IVA INCLUIDO)	

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2017.

AUTORIZÓ


Anita María Consuelo Suárez Valencia

Directora General de Políticas Públicas, Capacitación e Investigación



CEAV-CONV-10/01-2017

“SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE EXHUMACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INHUMADAS EN LAS FOSAS IRREGULARES UBICADAS EN TETELcingo, MORELOS”



Anexo II



PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DE LA COMPLEJIDAD Y FORMACIÓN DE CIUDADANÍA

50 años de Autonomía UAEM

Calle Cuauhtemotzín No. 25, Col Centro, Cuernavaca, Morelos
C.P. 62000 Tels.: (777) 177 01 36
cedic@uaem.mx www.uaem.mx



29 SEP 2017

Cuernavaca, Morelos, 29 de Septiembre 2017
Asunto: Cotización

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN

Mtra. Anita Suárez Valencia
DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN
Avenida Ángel Urraza No.1137 Col. Del Valle, piso 7, C.P. 03100,
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

Mediante la presente le hacemos llegar la siguiente cotización que tendrá una vigencia de un mes, contados a partir de la fecha de expedición:

Descripción	Importe
Servicio para la elaboración de un Estudio de sistematización de la experiencia de exhumación e identificación de personas inhumadas en las fosas irregulares ubicadas en Tetelcingo, Morelos	\$ 689,655.17
(IVA)	\$ 110,344.83
Total (IVA incluido)	\$ 800,000.00

Agradecemos tu atención y quedamos en espera de su respuesta.



Atentamente
Por una humanidad culta

Mtro. Roberto Néstor Ochoa Gavaldón
Director del Programa



